

**DESIGNA SUBROGANCIA DE CARGO
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.**

DECRETO EXENTO N° 00.872/2016.

Arica, agosto 18 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s 0.01 y 0.02, ambas de enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.1077/2012, de diciembre 17 de 2012; Carta FADECIA. N° 200/2016, de agosto 3 de 2016; Carta VRA. N° 583.16, de agosto 12 de 2016; Traslado REC. N° 638.16, de agosto 17 de 2016; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Sr. Sebastián Lorca Pizarro, Vicerrector Académico, en Carta VRA. N° 583.16, de agosto 12 de 2016.

DECRETO:

1. Revócase, el Decreto Exento N° 00.1077/2012, de diciembre 17 de 2012.

2. Establézcase, que en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del titular del cargo de **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA**, lo subrogarán asumiendo la plenitud de las funciones asignadas al cargo, los académicos que se indican, en el orden de precedencia que se señala:

Nombre	Jerarquía
SR. EUGENIO SOTOMAYOR LEÓN	Profesor Asociado
SR. FERNANDO DE LA RIVA MORALES	Profesor Titular
SR. HUGO ESCOBAR ARAYA	Profesor Titular

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad




ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

